

# En un escenario de escalada inflacionaria, la docencia de las universidades nacionales cobró aproximadamente un salario menos en 2022.

por Luis Tiscornia (\*) y Diego Costa (\*\*)

(\*) Secretario Gremial de CONADUH y Secretario de Prensa de CONADUH (\*\*)

(\*) luitis@gmail.com (\*\*) dec@unsl.edu.ar

**Resumen - El presente trabajo consiste en un análisis comparativo entre actualizaciones salariales e inflación durante el período paritario 2022 luego de la aplicación de las cuotas de enero, febrero y marzo de 2023, antes de aplicarse la revisión de febrero.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

La paritaria salarial del sector docente de las universidades nacionales para el período 2022 presenta una particularidad sin precedentes. Por primera vez, se observa que, a pesar de que la comparación porcentual entre actualizaciones salariales acumuladas e inflación acumulada podría terminar en un virtual empate al final del período, la comparación entre los haberes resultantes de la paritaria, y los haberes calculados con indexación inflacionaria mensual demuestran la pérdida de casi un sueldo no cobrado en el año.

Esto se debe al desfase temporal en la aplicación de los aumentos en los haberes que se cobran varios meses después respecto a los cambios en los valores de los productos de consumo familiar, en un escenario de alta inflación. La inflación acumulada en el período de enero a diciembre 2022 fue prácticamente el doble de la registrada en los períodos paritarios anteriores [1] y además, ésta es la paritaria en la que más se acumularon atrasos, con lo cual, la pérdida salarial fue significativa. No hubo siquiera un mes en el que las actualizaciones salariales superaran a los índices de precios al consumidor. Por esto, el salario realmente cobrado cada mes, estuvo por debajo del salario que se hubiera percibido de contar con una indexación mensual desde el mes base del período.

Esta situación nunca había ocurrido, tal como se registra en una publicación precedente [1]. En los períodos previos, se observó que, cuando la diferencia porcentual entre actualización salarial acumulada e inflación acumulada resultó positiva, también resultó positiva la diferencia entre la sumatoria de los salarios efectivamente cobrados en cada mes, y la sumatoria de los salarios que deberían haberse percibido si hubiera existido actualización mensual de los salarios por la inflación producida.

Los resultados de los estudios realizados luego de aplicada las cuotas de enero, febrero y marzo de 2023, aun sin la cláusula de revisión de febrero, confirmaron la predicción enunciada en un trabajo previo [2] en el que se analizó la posibilidad de que se presente este peculiar escenario.

## 2. COMPARACIÓN PORCENTUAL ENTRE ACTUALIZACIONES SALARIALES E INFLACIÓN: 0,75% DE DESFASE AL FINAL DEL PERÍODO.

A mediados de febrero de 2023, una vez conocido el índice de precios al consumidor del mes anterior y la expectativa de inflación

para los meses subsiguientes, se realizó una nueva evaluación de la diferencia entre la variación porcentual acumulada de actualizaciones salariales y la variación porcentual acumulada de precios.

Las actualizaciones salariales para la docencia universitaria y preuniversitaria fueron establecidas en el acta de la comisión negociadora de marzo [3] y en las posteriores actas de junio [4], agosto [5], octubre [6] y diciembre [7], producto de las sucesivas reaperturas ocurridas como resultado del reclamo permanente de CONADU Histórica ante los valores insuficientes que fueron acordados en cada negociación por las conducciones de las restantes federaciones. El valor final de actualización salarial en el período es del 94%.

La inflación acumulada, calculada en base al índice de precios al consumidor publicado en los informes del INDEC [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19] alcanza el 94,75% en el período enero 2022 a diciembre 2022. Esta es la inflación que debería compensarse con las actualizaciones salariales.

Con estos datos puede compararse la actualización salarial acumulada de marzo 2022 a marzo 2023 que alcanzó un 94%, con el 94,75% de inflación producida en el año 2022. Sin embargo, cabe señalar que a diciembre del 2022 se cobró sólo un 86% de actualización salarial acumulada y se incorporaron tres cuotas para llegar al 94%: 2% en enero, 4% en febrero y 2% en marzo del 2023. El diferimiento de esas tres cuotas en los primeros tres meses del 2023 no tiene ningún asidero, pues la inflación acumulada del año 2022 ya se conoce desde el 15/1/2023 al publicarse el informe del INDEC de diciembre, el último mes del año a considerar. La única explicación posible de dicho diferimiento, es que la parte empleadora pretenda incurrir en una dilación para pagar lo más atrasado posible y licuar los incrementos mediante el mecanismo inflacionario. Incrementos que, además, se aplican sobre un salario base que data de marzo del 2022, dicho sea de paso, ya licuados por una inflación de un año entero, que ha sido la más alta en la última década.

Aún resta aplicar una cláusula de revisión que puede modificar estos porcentajes. Dicha cláusula debería incluir el adelantamiento de las cuotas de enero, febrero y marzo del 2023 a diciembre del 2022 pues es el año inflacionario con el cual se contrasta.

Las actualizaciones salariales mensuales y la acumulada, la inflación mensual y la acumulada, y la diferencia entre ambas, se registran en la Tabla 1 con valores porcentuales. En la tabla puede observarse que, durante todo el período, mes a mes, los salarios estuvieron por debajo de la inflación con un promedio de -8,73%. Las mayores pérdidas se registraron en marzo y noviembre de 2022 con -16,31% y -16,30% respectivamente. No hubo un solo mes donde los salarios le ganen la carrera a los precios.

TABLA 1: VALORES PORCENTUALES DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL ACUMULADA, INFLACIÓN ACUMULADA Y DIFERENCIA

	ene22	feb22	mar22	abr22	may22	jun22	jul22	ago22	sep22	oct22	nov22	dic22	ene23	feb23	mar23
Actualización salarial mensual			13,00%	0,00%	0,00%	16,00%	12,00%	7,00%	5,00%	9,00%	7,00%	17,00%	2,00%	4,00%	2,00%
Actualización salarial acumulada			13,00%	13,00%	13,00%	29,00%	41,00%	48,00%	53,00%	62,00%	69,00%	86,00%	88,00%	92,00%	94,00%
Inflación mensual	3,90%	4,70%	6,70%	6,00%	5,10%	5,30%	7,40%	7,00%	6,20%	6,30%	4,90%	5,10%			
Inflación acumulada	3,90%	8,78%	16,07%	23,04%	29,31%	36,16%	46,24%	56,48%	66,18%	76,65%	85,30%	94,75%			
Diferencia porcentual			-3,07%	-10,04%	-16,31%	-7,16%	-5,24%	-8,48%	-13,18%	-14,65%	-16,30%	-8,75%	-6,75%	-2,75%	-0,75%

**TABLA 2: VALORES NOMINALES DE SALARIO REAL, SALARIO CON INDEXACIÓN MENSUAL, DIFERENCIA MENSUAL Y DIFERENCIA MENSUAL ACTUALIZADA**

	mar22	abr22	may22	jun22	jul22	ago22	sep22	oct22	nov22	dic22	ene23	feb23*	mar23*	
Salario real	\$81.348,15	\$81.348,15	\$81.348,15	\$92.866,48	\$101.505,23	\$106.544,50	\$110.143,98	\$116.623,04	\$121.662,31	\$133.900,55	\$135.340,35	\$138.219,92	\$139.659,71	
Salario con indexación	\$83.559,44	\$88.573,00	\$93.090,23	\$98.024,01	\$105.277,78	\$112.647,23	\$119.631,36	\$127.168,13	\$133.399,37	\$140.202,74				
Diferencia nominal	-\$2.211,29	-\$7.224,85	-\$11.742,08	-\$5.157,53	-\$3.772,55	-\$6.102,73	-\$9.487,38	-\$10.545,09	-\$11.737,06	-\$6.302,19	-\$4.862,39	-\$1.982,82	-\$543,03	
<b>Diferencia nominal actualizada</b>	<b>-\$4.410,49</b>	<b>-\$13.505,37</b>	<b>-\$20.706,96</b>	<b>-\$8.653,87</b>	<b>-\$6.011,40</b>	<b>-\$9.054,41</b>	<b>-\$13.155,23</b>	<b>-\$13.768,24</b>	<b>-\$14.416,31</b>	<b>-\$7.379,22</b>	<b>-\$5.417,09</b>	<b>-\$2.091,88</b>	<b>-\$543,03</b>	<b>\$119113.50</b>

(\*) La inflación de febrero 2023 en adelante fue estimada con el REM BCRA [30]

Esto constituye el signo distintivo de esta paritaria y es determinante para que ocurra lo que se detalla en el apartado siguiente: Aun cuando la actualización salarial acumulada empate o supere en algún punto porcentualmente a la inflación acumulada, la diferencia negativa ocurrida mes a mes y sostenida durante todo el período, implica la pérdida nominal de haberes no recuperados hasta el momento.

### 3. COMPARACIÓN NOMINAL: APROXIMADAMENTE UN SALARIO PERDIDO EN EL AÑO.

En la Tabla 2 se resume el análisis de la comparación del salario efectivamente cobrado en cada mes, con el salario que debería haberse percibido si los haberes tuvieran cláusula gatillo de actualización mensual.

Los instructivos salariales [20] [21] [22] [23] [24] [25] [26] [27] [28] publicados a partir de las 4 actas de la comisión negociadora especifican los valores nominales de los haberes para todas las categorías docentes universitarias y pre-universitarias. Para el presente trabajo se tomó como cargo de referencia al Auxiliar de 1era (que posee índice 1 en el nomenclador universitario) con Dedicación Exclusiva (para considerar una jornada normal de 40 hs. de trabajo semanales). Los valores nominales de salario básico se detallan en la primera fila de la Tabla 2. Dado que las conclusiones se refieren a proporciones de salario por cargo, el trabajo mantiene su validez para todas las categorías y dedicaciones. De todos modos, si se quisiera realizar el análisis nominal para cualquier otro cargo del nomenclador universitario o pre-universitario, el cálculo es perfectamente extrapolable simplemente multiplicando los valores nominales por el índice correspondiente entre cargos.

Por otra parte, se realizó el cálculo del haber con cláusula gatillo, usando la metodología descrita en un trabajo precedente [1], tomando el valor del salario básico del cargo de referencia mencionado, en el mes base (que en este caso es febrero de 2022 conformado con el 53% de actualización acumulada de la paritaria 2021), al que se lo indexó mensualmente con el índice de precios al consumidor. Estos resultados se volcaron a la segunda fila de la Tabla 2.

Luego se determinaron las diferencias del salario real con este salario indexado, expresados en la tercera fila de la Tabla 2.

Dichas diferencias, fueron actualizadas al final del período, usando también el índice de precios al consumidor entre marzo y diciembre de 2022 [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19], el de enero de 2023 [29] y la estimación de la inflación de febrero de 2023 publicada por el Banco Central de la República Argentina en su último relevamiento de expectativas de mercado [30]. Este procedimiento de actualización, es particularmente importante para un escenario de alta inflación como el actual (con casi 100% de inflación anual, los valores se duplican en el período, por lo que \$10.000 perdidos al principio, representan \$20.000 pesos al final).

Sumando las diferencias actualizadas entre el sueldo básico de un Auxiliar de 1era con Dedicación Exclusiva real y el indexado, puede estimarse una pérdida de \$119.113,51 al final del período, equivalente a 85% de un salario básico perdido en el período.

Así, en términos generales para cualquier categoría, dedicación y antigüedad se observa la pérdida de aproximadamente un sueldo al año por el desfase temporal en la aplicación de las actualizaciones de los salarios con respecto a los aumentos de precios en el contexto inflacionario acelerado del momento. Tal como

se expresó en el trabajo previo [2], la licuación del “gasto público por inflación” es concreta, más allá de que el porcentaje de actualización salarial acumulado en el período pudiera incluso empatar a la inflación acumulada. Por eso, adquiere sentido el reclamo de compensación de lo perdido nominalmente durante el año, con un bono por única vez en carácter de recupero, en el porcentaje u otro mecanismo.

### 4. CONCLUSIONES

El presente trabajo se realizó luego de aplicar las cuotas que figuran en el acta de diciembre de 2022 [7].

En esta situación, la paritaria salarial del sector docente de las universidades nacionales para el período 2022 presenta una actualización salarial acumulada de marzo 2022 a marzo 2023 que alcanzó un 94%, contra un 94,75% de inflación producida en el año 2022. Sin embargo, a diciembre del 2022 se cobró sólo un 86% de actualización salarial acumulada y los 8 puntos restantes fueron diferidos al primer trimestre del 2023. La cláusula de revisión que resta aplicar, debería incluir el adelantamiento de las cuotas de enero, febrero y marzo del 2023 a diciembre del 2022 pues es el año inflacionario con el cual se contrasta.

Se mantuvo la condición analizada precedentemente en la que no hubo un solo mes que registre una diferencia positiva entre aumento salarial e inflación. La comparación entre los haberes resultantes de la paritaria, y los haberes calculados con indexación inflacionaria mensual desde el mes base, demuestran la pérdida del 85% de un haber. Esto representa casi un sueldo no cobrado en el año. Lo perdido nominalmente durante el año debería compensarse con un bono por única vez en carácter de recupero, en el porcentaje a agregar u otro mecanismo de reparación.

### REFERENCIAS

- [1] D. Costa, V. Mercado. (Diciembre de 2021). *Inflación versus salarios docentes universitarios. Análisis de los períodos efectivamente ejecutados entre mayo de 2016 a febrero 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [2] L. Tiscornia, D. Costa. (Noviembre de 2022). *Fuerte pérdida del poder adquisitivo del salario de la docencia de las universidades nacionales por la escalada inflacionaria en 2022*. <https://www.instagram.com/p/CmEtKy3O2eh/>
- [3] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (15/3/2022). *Acta paritaria docente*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [4] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (13/6/2022). *Acta paritaria docente*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [5] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (18/8/2022). *Acta de actualización paritaria*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [6] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (12/10/2022). *Acta de actualización paritaria*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [7] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (22/12/2022). *Acta de actualización paritaria*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [8] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Enero de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 24*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_02\\_22AF28D90E83.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_02_22AF28D90E83.pdf)
- [9] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Febrero de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 43*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_03\\_22442CA948AA.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_03_22442CA948AA.pdf)

- [10] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Marzo de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 68*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_04\\_22AD79164254.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_04_22AD79164254.pdf)
- [11] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Abril de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 87*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_05\\_2224DC1A5434.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_05_2224DC1A5434.pdf)
- [12] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Mayo de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 106*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_06\\_22C1D48A9B6E.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_06_22C1D48A9B6E.pdf)
- [13] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Junio de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 129*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_07\\_2216A1EC80F9.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_07_2216A1EC80F9.pdf)
- [14] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Julio de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 148*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_08\\_222F36DA2F1A.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_08_222F36DA2F1A.pdf)
- [15] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Agosto de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 167*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_09\\_221BCA18CD32.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_09_221BCA18CD32.pdf)
- [16] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Septiembre de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 189*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_10\\_228DF4F91061.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_10_228DF4F91061.pdf)
- [17] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Octubre de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 207*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_11\\_223233EA22E7.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_11_223233EA22E7.pdf)
- [18] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Noviembre de 2022). *Informes técnicos / Vol. 6, n° 229*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_12\\_22C72C843A97.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_12_22C72C843A97.pdf)
- [19] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Diciembre de 2022). *Informes técnicos / Vol. 7, n° 6*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_01\\_23891D383E4F.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_23891D383E4F.pdf)
- [20] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (16/5/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales marzo a mayo 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [21] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (14/6/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales junio 2022 (versión 2)*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [22] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (5/7/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales julio de 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [23] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (25/8/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales agosto de 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [24] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (13/9/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales septiembre de 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [25] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (19/9/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales septiembre de 2022 (con garantía salarial)*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [26] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (11/11/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales octubre a diciembre 2022*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [27] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (26/12/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales octubre a diciembre 2022 (actualizado)*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [28] Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Secretaría de Políticas universitarias. Ministerio de Educación de la Nación. (28/12/2022). *Instructivo para la liquidación de los salarios del personal docente de las universidades nacionales enero de 2023*. <https://adusanluis.org.ar/salario/>
- [29] Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Enero de 2023). *Informes técnicos / Vol. 7, n° 24*. ISSN 2545-6636. [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_02\\_232C00A3DADD.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_02_232C00A3DADD.pdf)
- [30] Banco Central de la República Argentina. (Enero de 2023). *Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM)*. <https://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230131%20Resultados%20web.pdf>